



**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

*Examinamos los Estados Comparativos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2004 y 2003, de Flujo Operacional, el Balance General, el correspondiente Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, el Estado de Variación en el Patrimonio, el Estado de Deuda Pública y las notas a los Estados Financieros que se adjuntan, respecto al ejercicio fiscal terminado en esa fecha, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración municipal según corresponda y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 31 de Enero de 2005. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización.*

*La fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas en la municipalidad de Calakmul.*

*Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales del Ejercicio Fiscal 2004 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia, evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental; los resultados de la gestión financiera y la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública; las variaciones presupuestarias; las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de la información.*

*El examen de la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2004 estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, realizándose un esfuerzo en la medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros y no financieros determinados con base en el artículo 135 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto del H. Ayuntamiento; lo anterior a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracción IV y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.*

*La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y ofrece una base razonable para sustentar nuestra opinión.*





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

*Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, en lo general, preparar su información atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.*

*Consecuentemente en tiempo y forma, para cumplir con lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se informa que:*

**I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.**

**A) RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.**

**INGRESOS**

1. La revisión permitió comprobar que el **saldo inicial** al 1° de enero de 2004 fue por la cantidad de:

\$ 2'279,782 (Son: Dos millones doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos).

**Más:**

2. Los **ingresos recaudados** por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, ascendieron a la cantidad de:

60'015,719 (Son: Sesenta millones quince mil setecientos diecinueve pesos).

**EGRESOS**

**Menos:**

3. Los **egresos** del período ascendieron a la cantidad de:

60'202,764 (Son: Sesenta millones doscientos dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos).

**RESULTADO OPERACIONAL  
FINANCIERO**

4. Los ingresos totales menos los egresos correspondientes al 31 de diciembre presentan una **existencia** por la cantidad de:

\$ 2'092,737 (Son: Dos millones noventa y dos mil setecientos treinta y siete pesos).





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

**B) POSICIÓN FINANCIERA.**

*La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto refleja saldos al 31 de Diciembre de 2004 por la cantidad de \$ 3'419,457 (Son: Tres millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) en activos a corto plazo y pasivos a corto plazo por la cantidad de \$ 1'326,721 (Son: Un millón trescientos veintiséis mil setecientos veintiún pesos).*

**C) RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.**

**LEY DE INGRESOS.**

*La Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul fue publicada el 17 de Diciembre de 2003, estimándose recaudar para el ejercicio 2004, la cantidad de \$58'947,302 (Son: Cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos dos pesos), los ingresos recaudados en el periodo ascienden a la cantidad de \$ 60'015,719 (Son: Sesenta millones quince mil setecientos diecinueve pesos).*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

*1.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal fue publicado el 31 de Diciembre de 2003, contemplando erogaciones hasta por la cantidad de \$ 58'947,302 (Son: Cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos dos pesos).*

*2.- El ejercicio del presupuesto al 31 de Diciembre refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por la cantidad de \$ 6'555,122 (Son: Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento veintidós pesos); asimismo se realizó una ampliación que asciende a la cantidad de \$1'575,207 (Son: Un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos siete pesos), no autorizadas por el Cabildo.*

*3.- El total del presupuesto ejercido al 31 de Diciembre de 2004, asciende a la cantidad de \$60'522,509 (Son: Sesenta millones quinientos veintidós mil quinientos nueve pesos) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 319,745 (Son: Trescientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos).*





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

**D) VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias, se integra la siguiente información:

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO FINAL EJERCIDO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES NO AUTORIZADAS	PORCIENTO %
<i>Servicios Personales</i>	\$ 21'302,676	\$ 21'980,436	\$ -677,760	-3.08%
<i>Materiales y Suministros</i>	3'302,132	3'113,460	188,672	6.05%
<i>Servicios Generales</i>	1'988,231	2'809,810	-821,579	-29.23%
<i>Transferencias</i>	10'656,592	8'598,044	2'058,548	23.94%
<i>Bienes Muebles</i>	876,418	166,900	709,518	425.11%
<i>Obra Pública</i>	0	0	0	0
<i>Servicios Públicos</i>	1'706,261	200,000	1'506,261	753.13%
<i>Deuda Pública</i>	319,745	535,000	-215,255	-40.23%
<i>Aportaciones Federales</i>	<u>20'370,454</u>	<u>21,543,652</u>	<u>-1'173,198</u>	<u>-5.45%</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 60,522,509</u></b>	<b><u>\$ 58'947,302</u></b>	<b><u>\$ 1'575,207</u></b>	<b><u>2.67%</u></b>

**E) CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

<b>Ingresos recaudados por:</b>	<b>\$ 60'015,719</b>	<b>(Son: Sesenta millones quince mil setecientos diecinueve pesos).</b>
<b>Más:</b>		
Existencia al 1º de enero de 2004	2'279,782	(Son: Dos millones doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos).
<b>Menos:</b>		
Existencia al 31 de diciembre de 2004	<u>2'092,737</u>	(Son: Dos millones noventa y dos mil setecientos treinta y siete pesos).
<b>Total de Egresos del ejercicio</b>	<u>\$ 60'202,764</u>	(Son: Sesenta millones doscientos dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos).
<b>Más:</b>		
Pagos de pasivos de ejercicios anteriores (ADEFAS)	<u>\$ 319,745</u>	(Son: Trescientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos).
<b>Presupuesto de Egresos ejercido</b>	<b><u>\$ 60'522,509</u></b>	<b>(Son: Sesenta millones quinientos veintidós mil quinientos nueve pesos).</b>





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

## II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.

*La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base en el desarrollo de un sistema de indicadores de medición al desempeño gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II que ha sido fomentado por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.*

### A) INDICADORES FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2004	2003	
<b>Efectivo</b>	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ 3,419/1,327	2.57 veces	5.97 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ 2,093/1,327	157%	497%	Mayor a 35%
<b>Pasivo</b>	Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$ 1,327/11,891	11.15%	4.56%	30 a 50%
<b>Tributaria</b>	Recuperación de Cartera Predial	$\frac{\text{Ingreso por Impuesto Predial}}{\text{Cartera Predial por Cobrar}}$ 422/845	49.92%	69.03%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	$\frac{\text{Ingreso por Agua Potable}}{\text{Cartera Agua Potable por Cobrar}}$ No se cuenta con el servicio	(*)No se calculó	(*)No se calculó	Mayor a 70%
<b>Presupuestaria</b>	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio social	$\frac{\text{Gasto Sustentable}^{(1)} + \text{Ingresos por Participaciones}}{\text{Ingresos por Participaciones más Ingresos por Aportaciones Federales}}$ 23,445/57,726	40.61%	38.88%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingreso Propio}}{\text{Gasto Corriente}}$ 2,289/30,028	7.62%	5.23%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	$\frac{\text{Gasto de Nómina}}{\text{Gasto de Nómina Presupuestado}}$ 22,068/21,980	1.00 veces	1.15 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	$\frac{\text{Gasto de los miembros del Cabildo y Dirección Superior}}{\text{Gasto de Nómina}}$ 6,137/22,068	27.81%	32.02%	Hasta 20%
	Resultado Operacional Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales más Saldo Inicial}}{\text{Egresos Totales}}$ 62,295/60,203	1.03 veces	1.04 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), considerando el pago del capítulo 1000 y 4000 de las partidas ejercidas correspondiente a Servicios Públicos y 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) en su totalidad y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión.

**Nota:** Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2004, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

**ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.**

**ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.**

Indicador de liquidez.

El indicador de liquidez que muestra la disponibilidad del activo circulante (caja, bancos, deudores diversos), presenta un resultado favorable, sin embargo, esto es derivado del subejercicio y atrasos de los programas y metas planeadas que se ejercen con recursos federales, ocasionando la existencia de saldos de estos recursos en Bancos.

Indicador del Margen de Seguridad.

El indicador de margen de seguridad presenta un resultado aceptable al 31 de Diciembre de 2004 de un 157%. El indicador se ve afectado favorablemente por los recursos no ejercidos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

**ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.**

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento nos refleja un resultado al 31 de Diciembre de 2004 de un 11.15%, considerado como aceptable. Cabe hacer mención nuevamente del efecto favorable de los recursos no ejercidos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Indicador de Recuperación de Impuesto Predial.

El indicador de Recuperación de Impuestos, muestra un resultado al 31 de Diciembre de 2004 por debajo del parámetro aceptable con un 49.92%. En comparación al ejercicio 2003, se muestra una disminución de un 19.11%, esto debido a la falta de implementación de mecanismos adecuados para la captación de impuestos por parte del área de la tesorería y catastro.

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

No se determinó la recuperación de cartera de agua potable, ya que no se cuenta con el servicio del mismo, sin embargo, el suministro se realiza a través de pipas y garrafones de agua por los que se





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

*cobran derechos a los ciudadanos que solicitan dicho servicio para beneficio de su negocio o consumo propio.*

**ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

*Presenta un resultado de 40.61% por debajo del parámetro aceptable. Se requiere un ejercicio más eficiente de los recursos de Aportaciones Federales.*

Indicador de Autonomía Financiera.

*La autonomía financiera muestra la capacidad de los ingresos propios para cubrir el gasto de operación, su resultado es de 7.62% mejorando en relación al ejercicio anterior por un incremento en los recursos provenientes de Impuestos y Derechos de Tránsito y Alumbrado Público.*

Indicador de Gestión de Nómina.

*El indicador de Gestión de Nómina que compara el gasto por sueldos de funcionarios y empleados del H. Ayuntamiento contra lo presupuestado por el mismo concepto, refleja un resultado de 1.00 veces, dentro del parámetro aceptable que es de un 1.05 veces.*

Indicador de Percepción del Salario.

*La Percepción del Salario indica el porcentaje que representa el sueldo de los funcionarios de primer nivel con relación al total de la nómina, nos muestra un resultado al 31 de Diciembre de 2004 del 27.81% y se ubica por arriba del parámetro aceptable.*

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

*El indicador del Resultado Operacional Financiero permite conocer el equilibrio de la administración de los recursos. Al 31 de Diciembre de 2004 nos muestra un resultado favorable de 1.03 veces.*





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

**B) INDICADORES NO FINANCIEROS.**

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2004	2003	
<b>Administración</b>	<i>Marco de Control Interno, Consultoría y Auditoría Externa</i>	<i>Se realizó un taller de auto evaluación de Control Interno</i>	<i>Se realizó un taller de auto evaluación de Control Interno</i>	<i>Taller de autoevaluación de control interno, existen servicios de consultoría, cuenta con auditoría externa</i>
	<i>Perfiles de Puesto</i>	<i>4 puestos con licenciatura  5 puestos con experiencia en áreas afines al puesto  4 puestos con menos de 30 horas de capacitación en el año</i>	<i>3 puestos con licenciatura  1 puesto con experiencia  4 puestos con 10 horas de capacitación promedio</i>	<i>5 puestos con licenciatura o bachiller  3 años de experiencia  30 horas de capacitación al año y 10 horas al cuatrimestre</i>
	<i>Inventario General</i>	<i>Libro Patrimonial no actualizado, no existe conciliación contable</i>	<i>Libro Patrimonial actualizado</i>	<i>Libro Patrimonial actualizado</i>
	<i>Sistema Contable</i>	<i>Presentan Estados Financieros comparativos y sus notas</i>	<i>Presentan Estados Financieros comparativos y sus notas</i>	<i>Estados financieros comparativos y sus notas</i>







**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

***ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS.***

*Marco de Control Interno, Consultoría y Auditoría Externa.*

*Se realizó un taller de Autoevaluación del Control Interno Institucional como un proceso de capacitación por parte de la Auditoría Superior del Estado. No se cuenta con servicios de consultoría y auditoría externa y por lo tanto no se tienen informes, contratos y programas de estos servicios, este indicador presenta un resultado por debajo del parámetro aceptable.*

*Perfiles de Puesto.*

*El indicador de perfiles de puesto reconoce el grado de profesionalización de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos, los resultados muestran a cuatro funcionarios con nivel licenciatura, cinco con más de tres años de experiencia en áreas afines a su puesto y tres funcionarios con más de tres años de experiencia en la administración municipal. Asimismo cuatro funcionarios con menos de treinta horas de capacitación durante el año.*

*Inventario General.*

*El inventario general de bienes de acuerdo a la evaluación no se encuentra actualizado y conciliado con registros contables. Los bienes muebles no se encuentran identificados correctamente con etiquetas adheridas en un lugar visible y que contengan las características de cada uno de los mismos.*

*Sistema Contable.*

*Se cuenta con un Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental actualizado, para satisfacer las necesidades y capaz de generar la información financiera necesaria; asimismo, presentan estados financieros comparativos y sus notas.*





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

**C) INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.**

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2004	2003	
<i>Servicios Públicos</i>	<i>Depósito de Basura</i>	<i>Área específica y cumplir con puntos críticos</i>	<i>No cumple con puntos críticos</i>	<i>No cumple con puntos mínimos</i>	<i>Mayor a 60% Cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996</i>
	<i>Rastro Público</i>	<i>Área específica y cumplir con puntos críticos</i>	<i>En proceso constructivo</i>	<i>No cumple con puntos mínimos</i>	<i>Mayor a 60% Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994</i>
<i>Obra Pública</i>	<i>Capacidad de Ejecución</i>	<i>Número de Obras realizadas (61) / Número de obras aprobadas en COPLADEMUN<sup>(1)</sup> (80)</i>	<i>76 %</i>	<i>97 %</i>	<i>100%</i>
	<i>Cumplimiento en Tiempo</i>	<i>Número de obras cuya variación en días no exceda del 0 al 25% (22) / total de obras ejecutadas (44)</i>	<i>50 %</i>	<i>17 %</i>	<i>100%</i>
	<i>Cumplimiento en Presupuesto</i>	<i>Número de obras cuya variación en monto no exceda del 0 al 25% (44) / total de obras ejecutadas (44)</i>	<i>100 %</i>	<i>98 %</i>	<i>100%</i>

(1) Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal

**ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.**

**SERVICIOS PÚBLICOS.**

*Depósito de Basura.*

*Carece de controles de entradas y salidas de vehículos, para la dispersión de materiales ligeros, fauna nociva e infiltración pluvial y tratamiento de los residuos, no cuenta con casetas de vigilancia,*





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

*báscula, franja de amortiguamiento, manuales de operación y control, agua potable, electricidad y drenaje; así como de programas de monitoreo ambiental y métodos de separación.*

**Rastro Público.**

*El rastro del Municipio de Calakmul se encuentra en proceso de construcción, los avances de la obra revelan aspectos constructivos que no cumplen con la norma mencionada como son: áreas para el manejo y control de los animales, instalaciones de aseo del personal, faenado y acabados que permitan el fácil lavado de las áreas del inmueble; inadecuadas instalaciones para la separación y canalización de grasas, así como filtros en las entradas de aire para evitar contaminantes e insectos. Carece de corrales de recepción para cada especie y animales enfermos.*

**OBRA PÚBLICA.**

**Capacidad de Ejecución.**

*De las 80 obras reportadas, 56 obras se programaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2004, de las cuales 52 fueron aprobadas por el COPLADEMUN y 4 obras se reportaron sin aprobación.*

*Las restantes 24 obras corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2003, realizadas en el ejercicio 2004.*

*Al 31 de Diciembre de 2004 se concluyeron al 100% 61 obras que representan el 76%, integradas por 44 obras con recursos del FISM 2004 y 17 obras con recursos del FISM 2003; existen 16 obras en proceso y 3 no iniciadas.*

**Cumplimiento en Tiempo.**

*De las 44 obras concluidas al 100% con recursos del FISM 2004, 22 obras que representan el 50% presentan tiempos de ejecución aceptables, 17 obras presentan desfases superiores al 25% y 5 obras fueron reportadas sin fechas de inicio y término.*

**Cumplimiento en Presupuesto.**

*Las 44 obras concluidas al 100% con recursos del FISM 2004, presentan presupuestos aceptables.*





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

**III.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

A) Instruir un total de 21 procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

1.- Por el incumplimiento de los artículos 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 102 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10 y 18 fracciones VII, XIV, XXXVII y XL del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, toda vez que fueron presentados en forma extemporánea por la Tesorería Municipal, los informes mensuales financieros y contables correspondientes a los meses de enero, mayo, junio y de julio a diciembre, no ajustándose en consecuencia a los términos fijados por la ley.

2.- La inobservancia de los artículos 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 59 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, 65 apartado A fracción V, y B fracciones VII y VIII, 96 fracciones VII y IX, y 143 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10, 19 y 20 fracciones XXIII y XXXVII del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, al no haber sido elaborado el inventario general de bienes propiedad del Municipio, ni haber inscrito dichos bienes en el mismo; de su falta de conciliación con registros contables ante la diferencia de \$123,740 (Son: Ciento veintitrés mil setecientos cuarenta pesos) y de su control mediante los resguardos correspondientes; así como de la regularización de los bienes inmuebles relativos a Casa del Municipio, Palacio Municipal, Parque de la Ciudad, Tanque elevado y Terreno de las oficinas de la Procuraduría General de Justicia; asimismo ante la no integración del inventario a la Cuenta Pública del Municipio para efectos de su envío conjunto al H. Congreso del Estado; de igual forma por no haberse procedido a la rotulación que permita identificar los vehículos adquiridos con recursos del erario municipal.

3.- El incumplimiento de lo establecido por los incisos d), e) y f) de la fracción XV del artículo 59 y 102 fracciones VI, X y XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 30 y 71 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 10, 18 fracciones XVI, XXV y XL, 20 fracciones I, IV y XXXVII, y 21 apartado A fracciones I y V del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, al no haberse contemplado en la elaboración y publicación del presupuesto de egresos municipal las reglas a las cuales se sujetarán los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal en lo referente al ejercicio y aplicación del gasto público; los criterios de racionalidad y selectividad a que deberán sujetarse las erogaciones municipales y los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

4.- El incumplimiento de los artículos 12, cuarto, quinto y sexto párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2004, 72 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado al no haber sido presentados ante la Secretaría de Desarrollo Social los informes trimestrales del ejercicio de Fondos de Aportaciones Federales correspondientes al ejercicio 2004 y ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado los informes mensuales de recaudación correspondientes a los meses de enero a mayo de 2004.

5.- Por la inobservancia de las fracciones XIV y XVII del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 61 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de los Municipios y 19 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Calakmul, al haber sido observada en el proceso de designación y nombramiento del Oficial Mayor la relación de parentesco hasta el cuarto grado por consanguinidad con el Presidente Municipal.

6.- Por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 65 apartado B fracción I, 102 fracción V y 104 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2004; 2, 10, 18 fracciones I, II, III, V, VI, VII, XV, XXVI, XXVII, XXXV y XL del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, ante la existencia de rezagos por concepto de Impuesto Predial, que ascienden a la cantidad de \$844,651 (Son: Ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos).

7.- El incumplimiento de lo establecido en los numerales 113, 116, 118 fracciones II y V, y 127 último párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, las fracciones II, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 2, 10 y 20 fracciones XIII y XXXVII del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, en virtud de no haber presentado las declaraciones anuales informativas de sueldos y salarios y crédito al salario correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004; así como ante la falta de retención del Impuesto Sobre la Renta y/o pago del crédito al salario por concepto de honorarios y remuneraciones a los empleados del DIF y de la H. Junta Municipal de Constitución al 31 de Diciembre de 2004.

8.- La inobservancia de los artículos 115 fracciones II y IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 59 fracciones XV y XVII, 61 fracción X, 65 apartado B fracción III, 102 fracción XVIII, 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado; 2, 10 y 18 fracciones IV, XIII, XVIII, XXI y XL del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, al no haber sido sometidas ni aprobadas por el Cabildo las modificaciones presupuestarias por un monto de \$6'555,122 (Son: Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento veintidós pesos) y ampliaciones al presupuesto de egresos por la cantidad de \$ 1'575,207 (Son: Un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos siete pesos) correspondientes al ejercicio 2004.





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

9.- *Por el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 60 fracción IX, 102 fracción II, y 104 fracción IX inciso e), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, de las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado; 10, 18 fracciones II, VII y XL, 19, y 20 fracciones III y XX del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, que se relacionan con la observación efectuada respecto del otorgamiento de préstamos a terceros no recuperados por la cantidad de \$10,000 (Son: Diez mil pesos); de la existencia de gastos que no fueron comprobados por \$182,657 (Son: Ciento ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos); de gastos inadecuadamente comprobados y justificados por la cantidad de \$ 71,080 (Son: Setenta y un mil ochenta pesos); la comprobación de gastos con facturas correspondientes al ejercicio fiscal de 2003 por la cantidad de \$143,858 (Son: Ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos) y la falta de documentos originales en la comprobación de \$ 55,764 (Son: Cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos).*

10- *Por la inobservancia de los artículos 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 2 párrafo segundo, 10, 19, 20 fracciones III, IV, XI y XVIII y 25 fracciones I, IV y X del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, ya que no se establecieron los controles para la comprobación y suministro del gasto efectuado por concepto de combustibles hasta por la cantidad de \$ 547,197 (Son: Quinientos cuarenta y siete mil ciento noventa y siete pesos) en el H. Ayuntamiento, y de \$ 99,369 (Son: Noventa y nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos) en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, toda vez que las bitácoras existentes no evidencian el referido control, comprobación y suministro respectivos.*

11.- *Por contravenir las fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, y de la cláusula tercera del contrato de comodato existente al efecto, ante la determinación de irregularidades en el uso de la petrolizadora perteneciente al módulo de maquinaria del H. Ayuntamiento, toda vez que fue empleada por el contratista ejecutor de las pavimentaciones a carreteras en la localidad de Dos Naciones, Cibalito.*

12.- *Por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 53 fracciones I, III, XXII y XXIX, 56, 57 y 68 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, y de las obligaciones consignadas en los artículos 2, 10, y 25 del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, que se relacionan con la no intervención del órgano interno de control en los procesos de adjudicación y licitaciones públicas; la no presentación de los informes de resultados de las revisiones practicadas a las dependencias y entidades de la administración y a la ejecución de obras con recursos pertenecientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como la abstención de realizar las investigaciones y acciones correspondientes a la incorrecta distribución y ejercicio de los recursos del rubro de Apoyo a Juntas, Agencias y Comisarías municipales.*





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

13.- Por el incumplimiento de los artículos 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 10, 11, 12, 17, 19, 25 fracción III, 27, 33, 38, 45, 55 párrafo segundo y 49 de la Ley de Obras Públicas del Estado; 5, 17 fracción III, 19, 22 fracción V, 25, 35, 36, 37, 38, 41 párrafo primero, 45, 46 último párrafo, 50 fracción III y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado y 2, 10, 21 apartado A) fracciones III, IV, V, VI, XII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXV, XXIX Y XXXI del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, y de los respectivos contratos de obra que se relacionan con las observaciones efectuadas en la ejecución de las siguientes obras: A) Construcción de 8,934 m<sup>2</sup> de calles en la localidad Bel – Ha. No comprobándose gastos por la cantidad de \$ 28,551 (Son: Veintiocho mil quinientos cincuenta y un pesos) y la no integración al expediente del oficio de modificación presupuestal, expediente técnico modificado, justificación del proyecto, memoria descriptiva y especificaciones de la obra, auxiliares contables, cotizaciones, y control de avance físico- financiero; B) Construcción de red de distribución de energía eléctrica en la localidad Dos Lagunas Norte. Donde la estimación número 3 por \$ 62,018 (Son: Sesenta y dos mil dieciocho pesos) carece de documentación original, pagándose también conceptos no ejecutados respecto al protocolo por la cantidad de \$ 6,105 (Son: Seis mil ciento cinco pesos), no se evidenció la autorización de la prórroga de tiempo de ejecución y no fueron integrados al expediente las bases del concurso, el dictamen técnico para la emisión del fallo, análisis de costos indirectos, análisis del cargo por utilidad, análisis del financiamiento, análisis del factor del salario real, programas calendarizados de mano de obra modificado, de maquinaria, de materiales, finiquito de obra y control de avance físico- financiero.

14.- Por la inobservancia de los artículos 33, 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 2 y 10 del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul en las acciones: A) Programa de Agua Limpia en varias localidades. No se comprobó la cantidad de \$ 16,280 (Son: Dieciséis mil doscientos ochenta pesos) por concepto de adquisición de combustible; y no se evidenció el control y suministro de combustibles por la cantidad de \$ 30,000 (Son: Treinta mil pesos); B) Programa de abastecimiento de agua en pipas en varias localidades. Se determinó la inadecuada evidencia y control en la adquisición de gasovales.

15.- Por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 6 fracción III de la Ley de Deuda Pública del Estado, 10, 11, 12, 13, 23 fracción III, 26, 38, 44, 51, 55 tercer párrafo y 56 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 8, 9, 13, 24 fracción VI, 25, 34, 36, 37, 38 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, los numerales 2, 10 y 21 apartado A) fracciones VI, XV, XVII, XIX, XXV, XXIX y XXXI del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul y que se relacionan con las observaciones efectuadas a las obras: A) Construcción de red de energía eléctrica en la localidad de Sacrificio. No se realizó el análisis comparativo de las propuestas económicas de los contratistas, no se integró al expediente el acta de entrega-recepción y se constató un atraso en la ejecución de los trabajos de la obra; B) Construcción de red de energía eléctrica en la localidad de Nuevo San José. Se determinó que no se





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

registraron pasivos, se realizaron los trabajos sin contar con los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad y no se evidenció la presentación del protocolo ante la referida dependencia; C) Construcción de 11,196 m<sup>2</sup> de calles a nivel terracería en la localidad de Nueva Vida. Se computó un atraso en los trabajos, así como una inadecuada ejecución de la obra, y D) Construcción de Tanque Elevado de 25 m<sup>3</sup> en la localidad de Xbonil. Presenta un inadecuado funcionamiento de la obra.

16.- Por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 6 fracción III de la Ley de Deuda Pública del Estado, 10, 11, 12, 13, 25, 33, 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 8, 9, 13, 25, 26, 34, 35, 36, 37, 38 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, los numerales 2, 10 y 21 apartado A) fracciones VI, XV, XVII, XIX, XXV, XXIX y XXXI del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul que se relacionan con las observaciones a las obras: A) Construcción de red de energía eléctrica en la localidad de El Chichonal. No se registró el pasivo por la cantidad de \$ 21,480 (Son: Veintiún mil cuatrocientos ochenta pesos), la inadecuada realización del análisis de precios unitarios al no comprender conceptos de obra, así como la no integración al expediente de los permisos correspondientes, del acta de entrega-recepción y finiquito de la obra; B) Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Xpujil (Sector Academia). El saldo por ejercer al cierre del ejercicio no fue registrado como pasivo, mismo que asciende a la cantidad de \$ 565,308 (Son: Quinientos sesenta y cinco mil trescientos ocho pesos), al expediente no se anexaron los planos autorizados, ni los permisos de la dependencia normativa, el dictamen técnico para la emisión del fallo, el acta de entrega-recepción de la obra, no se evidenció la presentación del protocolo respectivo y fue pagada la cantidad de \$ 8,113 (Son: Ocho mil ciento trece pesos) por concepto de libranza e interconexión de línea primaria sin haber sido realizada por el contratista; C) Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Xpujil (Sector Pimientero). No se elaboró el expediente del proyecto, no se evidenció la presentación del protocolo respectivo, y por el pago al contratista de la cantidad de \$ 11,429 (Son: Once mil cuatrocientos veintinueve pesos) por concepto de libranza e interconexión de la línea primaria siendo que este concepto es ejecutado por la Comisión Federal de Electricidad.

17.- Por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 6 fracción III de la Ley de Deuda Pública del Estado, 25, 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 35, 36, 37, 38 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, los numerales 2, 10 y 21 apartado A) fracciones VI, XV, XVII, XIX, XXV, XXIX y XXXI del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul que se relacionan con las observaciones realizadas respecto la ejecución de las siguientes obras: A) Construcción de 11,196m<sup>2</sup> de calles a nivel terracería en la localidad de El Refugio. No se comprobó el ejercicio de la cantidad de \$ 193,010 (Son: Ciento noventa y tres mil diez pesos) por conceptos de adquisición de gasovales, tubos de concreto y llantas, pago de nóminas y renta de camión de volteo, constatándose de la verificación física a la misma la inadecuada ejecución de conceptos de obra por un monto de \$ 4,083 (Son: Cuatro mil ochenta y tres pesos), no integrándose al expediente técnico el acta de entrega-







**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

recepción; B) Remodelación de la planta Purificadora de Agua en la localidad de Xpujil. No se registró como pasivo el saldo pendiente de cubrir al contratista por la cantidad de \$ 47,400 (Son: Cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos) ni se integró al expediente técnico el acta de entrega-recepción de la obra.

18.- Por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 6 fracción III de la Ley de Deuda Pública del Estado, 25, 28, 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 8, 22, 35, 36, 37, 38 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, los numerales 2, 10 y 21 apartado A) fracciones VI, XV, XVII, XIX, XXV, XXIX y XXXI del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul que se relacionan con las observaciones realizadas a la ejecución de las obras: A) Construcción de la Casa del Campesino en la localidad de Xpujil. No se registró como pasivo la cantidad de \$ 91,421 (Son: Noventa y un mil cuatrocientos veintiún pesos) por concepto de saldos por ejercer; se observa el importe de \$ 130,601 (Son: Ciento treinta mil seiscientos un pesos) correspondientes a la sexta, séptima y octava estimaciones, mismas que no cuentan con la documentación comprobatoria hasta por el importe referido; por conceptos no ejecutados y pagados por un importe de \$ 24,404 (Son: Veinticuatro mil cuatrocientos cuatro pesos) asimismo ante la no integración al expediente técnico de la justificación del proyecto y el acta de entrega-recepción de la obra; B) Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de San Miguel. Fueron realizados en forma inadecuada los conceptos relativos a losas de concreto, mismas que muestran defectos, hasta por un monto de \$ 27,821 (Son: Veintisiete mil ochocientos veintiún pesos), asimismo, no fue otorgada la fianza o garantía del anticipo de la obra; C) Construcción del DIF en la localidad de Xpujil. Fueron pagados conceptos que no se ejecutaron hasta por la cantidad de \$ 8,837 (Son: Ocho mil ochocientos treinta y siete pesos) en lo relativo a la realización de zapata corrida.

19.- La inobservancia del artículo 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 12 cuarto, quinto y sexto párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, 102 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 2 párrafo segundo, 10, 19, 20 fracciones III, IV, XI y XVIII, 21 fracciones V y XXXI, 25 fracciones I, IV y X, y 26 fracción IX del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, toda vez que en el ejercicio de los recursos correspondientes al 3% "gastos indirectos", no se rindió el informe de erogación de los mismos por la cantidad de \$ 108,741 (Son: Ciento ocho mil setecientos cuarenta y un pesos); no se comprobó la cantidad de \$ 5,000 (Son: cinco mil pesos) por concepto de adquisición de gasovales; no se establecieron los controles para la comprobación y suministro del gasto efectuado por concepto de combustibles hasta por la cantidad de \$ 110,000 (Son: Ciento diez mil pesos); por el inadecuado ejercicio de la cantidad de \$ 72,724 (Son: Setenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos) en erogaciones distintas a las permitidas para el Fondo de Infraestructura Social Municipal y por la comprobación de \$ 2,569 (Son: Dos mil quinientos sesenta y nueve pesos) mediante documento de ejercicio fiscal distinto con cargo a este Fondo.





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

20.- *La inobservancia de los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 12 cuarto, quinto y sexto párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 2 párrafo segundo y 10 del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, toda vez que se dispuso contablemente el ejercicio de la cantidad de \$508,763 (Son: Quinientos ocho mil setecientos sesenta y tres pesos) correspondientes al 2% “Programa de Desarrollo Institucional”, habiéndose cargado indebidamente la cantidad de \$187,766 (Son: Ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos) correspondientes a “Gastos Indirectos” a este programa, incluyendo el ejercicio de la cantidad de \$ 170,908 (Son: Ciento setenta mil novecientos ocho pesos) en erogaciones distintas a las permitidas para el Fondo de Infraestructura Social Municipal.*

**JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES.**

21.- *Por contravenir los artículos 73, 74 fracción VI, y 102 fracciones II, IV y XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 11 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2004, 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, 2, 10, 18 fracciones X, XIII y XL del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Calakmul, toda vez que el ejercicio de los apoyos asignados por el Estado a la Junta Municipal de Constitución no se ajustó a los parámetros establecidos, debiendo ejercerse a razón de un 75% en obras y servicios públicos, y el restante 25% en gasto corriente.*

B) *Asimismo, incorporar un total de diecinueve recomendaciones.*

1.- *Implementar acciones que permitan mejorar la recaudación de Impuesto Predial con miras a obtener una mayor autonomía financiera que haga posible destinar mayor cantidad de ingresos por participaciones y aportaciones federales a gasto de carácter sustentable; así como reflejar en los Estados Financieros mediante cuentas de orden los saldos correspondientes a este rubro.*

2.- *La Contraloría Municipal deberá dar seguimiento a la autoevaluación del control interno institucional y a los compromisos que al respecto se establecieron con la Auditoría Superior del Estado.*

3.- *Tomar las medidas de planeación y ejecución necesarias para ejercer la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal dentro del ejercicio que corresponda, así como para ajustarse a los términos que la ley establece en cuanto a los tiempos y presupuestos para el ejercicio de las obras.*

4.- *El Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Contralor Interno deberán proceder a tomar las medidas necesarias para la debida terminación de las obras, Construcción de Mercado*





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

*Municipal y de Rastro Municipal, ambas en la localidad de Xpujil, así como de la Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la localidad de Tomás Aznar Barbachano, asegurándose para tales efectos de llevar a cabo la promoción y ejercicio de las acciones legales conducentes por las rescisiones de los contratos de ejecución de obras correspondientes, debiendo informar a esta Auditoría Superior del Estado sobre los resultados obtenidos y acciones emprendidas.*

- 5.- *Incorporar a los expedientes respectivos, los comprobantes de pago de las primas de seguro de vehículos y realizar en su caso, las gestiones necesarias para el cobro de los seguros.*
- 6.- *El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá elaborar las conciliaciones bancarias respectivas.*
- 7.- *Anexar a los recibos de cobro, las identificaciones oficiales de los senescentes, discapacitados y demás beneficiados con los descuentos de ley, por concepto de impuesto predial, registrando contablemente los importes de descuentos conferidos.*
- 8.- *Integrar los expedientes fotográficos, documentales, de entrega-recepción, relativos a los mantenimientos y mejoras realizadas con cargo al capítulo 7000 "Servicios Públicos".*
- 9.- *Verificar el adecuado cálculo de impuestos y cuotas de seguridad social a las remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento y su estricto control y entero; tomar medidas que permitan un mayor ajuste del gasto de nómina al presupuesto fijado para tal fin y alcanzar el parámetro aceptable del indicador Percepción de Salarios.*
- 10.- *El H. Ayuntamiento y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, deberán cumplir con las recomendaciones de transparencia administrativa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de julio de 1995. Controlando mediante el uso de bitácoras que contengan la información referente al suministro y aplicación de combustibles y lubricantes así como del mantenimiento y reparación de los vehículos.*
- 11.- *Implementar en el funcionamiento de la planta purificadora controles internos de producción y ventas.*
- 12.- *Establecer programas de capacitación para los servidores públicos con miras a brindarle elementos que permitan mejorar su desempeño en forma continua en beneficio del Municipio.*
- 13.- *Realizar el registro de los pasivos pendientes de pago al cierre del Ejercicio, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Deuda Pública del Estado.*
- 14.- *Llevar a cabo acciones que permitan disminuir las deficiencias que con respecto a las normas pertinentes presentan el Depósito de Basura y el Rastro Municipal.*





**INFORME DEL RESULTADO DE  
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	X	3

15.- *Ajustar las erogaciones por concepto de pago y remuneraciones al personal, a lo establecido en el tabulador de puestos y sueldos aprobado al efecto.*

16.- *Convenir con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la disposición de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para la realización del Programa de Desarrollo Institucional, como lo señala el artículo 33 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.*

17.- *Prever un plan que permita el cumplimiento de las disposiciones de la Ley que Establece las Bases para la Entrega-Recepción del Despacho de los Titulares y otros Servidores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, respecto de la administración cuyo período concluye el 30 de Septiembre del año 2006.*

**JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES.**

18.- *La H. Junta Municipal de Constitución deberá transparentar los procedimientos de adjudicación de obras ejecutadas en su jurisdicción, verificando que los trabajos sean realizados.*

19.- *Establecer políticas de control de expedientes de personal, recuperación de gastos por comprobar, actualización y registro de bienes del municipio, así como del registro de ministraciones de recursos a la H. Junta Municipal de Constitución.*

***Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 125, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior del Estado, a mi cargo, considera que excepto por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.***

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

